

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005410 12 DIC 2007

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “SER CONDUCTOR YOPAL”, con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad “INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. –INVERFUTURA S.A.”, con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. –INVERFUTURA S.A., con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 – 85 de la ciudad de Bogotá y propietario del establecimiento de comercio “SER CONDUCTOR YOPAL”, con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en la Calle 15 No. 14 – 27 del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, solicitó mediante radicado No. 75796 del 06 de Noviembre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “SER CONDUCTOR YOPAL”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 085-1, al establecimiento de comercio “SER CONDUCTOR YOPAL”, con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en la Calle 15 No. 14 – 27 del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. –INVERFUTURA S.A., con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 – 85 de la ciudad de Bogotá de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en la Calle 15 No. 14 - 27 del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.-, con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 - 85 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Jairo Orlando Ojeda Cárdenas	74360524	85-013/2007	Médico Principal
Damarys Durley Alfonso Vargas	33625125	85-1004/2006	Médico Suplente
Olga Lucía Hernández Berdugo	47427564	0795/2001	Óptometra
Diego Felipe Chávez Realpe	4617145	3365/2006	Fonoaudiólogo
Maria Eugenia Fernández Chaparro	46365502	01768/1995	Fonoaudiólogo
Gladys Díaz Barrera	46359571	9453/2007	Psicólogo
Ana Beatriz Luna Vela	52560266	4958/1998	Psicólogo

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", como número de registro el código: **004850010009000930241**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes; número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", con matrícula mercantil No 00063210, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR YOPAL" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

12 DIC 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera - Saul Vozzi
Revisó: Randold Trillos,



Notificación:	
Sociedad:	"SER CONDUCTOR YOPAL"
NIT:	900093024-1
Representante Legal:	LENNYS SLENDY CARREÑO CARRERO
Cédula Ciudadanía:	53.080.745
Dirección:	Carrera 39 No. 169 - 85
Teléfono:	6775175
Ciudad:	BOGOTA